



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2017 00311 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PABLO ANDRES SANTA QUINTERO
Asunto	Derecho de postulación-traslado avalúo
Auto de S.	2682V (1925) 3

En relación con la solicitud del demandado, se le hace saber que el expediente se encuentra a su disposición en el micro sitio del Juzgado en la sección "expedientes", toda vez que fue publicado con la versión 1 del PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE DILIGENCIAS DE REMATES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

De otro lado, del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **M.I.001-998404**, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efa0b4892d39f12bb44465da1faa92ad52640a13943e2cc42813a3
7a28acf173**

Documento generado en 04/11/2021 02:21:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**